MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE TRANSPORTES No. 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023758029345143:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-- COLOG-BRLOG3-BATRA3-S4-29.25

Malambo, Atlántico, 28 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército
Bogotá, D.C

Asunto: Concepto de supervisión para aprobar Prorroga N1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038- SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel subdirector de la dirección de Adquisiciones del Ejército, el concepto de supervisión correspondiente a la viabilidad de prórroga del contrato No. 038- SUADQ-TRANS-2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL vigencia 2024, prórroga solicitada por la empresa GREIT SAS, mediante solicitud del día 26 de febrero del año en curso, acudiendo a la cláusula trigésima primera – “Fuerza Mayor o Caso Fortuito”.

La supervisión una vez analizado los documentos y los soportes allegados el día 26 de febrero del año en curso, **acepta** y está de acuerdo con la solicitud de prórroga la cual tendrá fecha de vencimiento hasta el próximo 31 de mayo del presente año. Lo anterior atendiendo la solicitud de la Dirección de Adquisiciones bajo radicado N°2024432004771953, solicitud de concepto de supervisión para avalar la solicitud de prórroga.

De igual manera es de tener presente de acuerdo a las fechas de entregas propuestas por el contratista, para el día 29 de marzo de 2024 se estaría recepcionando en los 5 centros logísticos, mas del 85% de los bienes objeto del presente contrato, por tal motivo no se vería afectado el abastecimiento de los mismos y a su vez no se causa impacto logístico alguno para el Ejército Nacional

Por último, esta supervisión avala positivamente las fechas de entregas propuestas por el contratista y a su vez lo deja a consideración de la Supervisión para trámites legales, así:

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2023758029345143:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-- COLOG-BRLOG3-BATRA3-S4-29.25

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	DOCUMENTO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANITDADES A ENTREGAR 29 DE MARZO DE 2024	CANITDADES A ENTREGAR 30 DE ABRIL DE 2024	CANITDADES A ENTREGAR 31 DE MAYO DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	PINTAS (240CC)	41	0	0	41
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	TUBO (LIBRA)	1.200	0	0	1200
3	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	LIBRA	0	0	70	70
4	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.391	0	0	3391
5	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	MANUAL DE MANATENIMIENTO DEL COLAV - COLAV9-1000-20 NSN 9150-00-252-6383 LIQUIDO HIDRAULICO GL	¼ GALON	0	0	33	33
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	660	0	0	660
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	192	0	0	192
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	21	0	0	21
9	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 30	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-03052/INF0	¼ GALON	0	0	1.284	1284
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	543	0	0	543
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	1.203	0	0	1203
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	0	3.860	0	3860
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	0	62.652	0	62652
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.018	0	0	3018
15	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.610	0	0	3610

Atentamente.

Mayor. PEDRO LUIS GARCIA CORONA
Supervisor Contrato de Compraventa No. 038- SUADQ-TRANS-2023

Malambo- Atlántico
Cel. 3108682600
Batra3@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

Malambo, Atlántico, 28 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército
Bogotá, D.C

Asunto: Concepto técnico de aval a la solicitud de prorroga a las entregas parciales del contrato 038-SUADQ-TRANS-2023.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército, el concepto técnico correspondiente a dar la viabilidad de la prórroga No 1 al tiempo inicial de ejecución, de las entregas parciales pactadas dentro del contrato No. 038-SUADQ-TRANS-2023, cuyo objeto es la adquisición de grasas y lubricantes con destino al Ejército Nacional vigencia 2023 (apalancamiento), con cupo a vigencia futura 2024, petición realizada por la empresa GREIT SAS, mediante oficio de fecha 26 de febrero del año en curso, acudiendo a la cláusula trigésima primera – “Fuerza Mayor o Caso Fortuito”.

Este comité una vez analizados los soportes allegados por el contratista mediante plataforma SECOP II el día 27 de febrero de 2024, y a su vez teniendo en cuenta la solicitud bajo radicado N°2024432004772873 de la Dirección de Adquisiciones del Ejercito, donde se solicita generar concepto técnico correspondiente para avalar o no la solicitud de prórroga requerida por la empresa GREIT SAS, **acepta** y está de acuerdo con avalar la prórroga requerida, la cual tendrá fecha de vencimiento hasta el próximo 31 de mayo de 2024 para cumplir con el 100% de las entregas pactadas.

De igual manera es de tener presente de acuerdo a las fechas de entregas propuestas por el contratista, para el día 29 de marzo de 2024 se estaría recepcionando en los 5 centros logísticos, mas del 85% de los bienes objeto del presente contrato, por tal motivo no se vería afectado el abastecimiento de los mismos y a su vez no se causa impacto logístico alguno para el Ejército Nacional

Por último el Comité Técnico Evaluador avala positivamente las fechas de entregas propuestas por el contratista y a su vez lo deja a consideración de la Supervisión para trámites legales, así:

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	DOCUMENTO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANITDADES A ENTREGAR 29 DE MARZO DE 2024	CANITDADES A ENTREGAR 30 DE ABRIL DE 2024	CANITDADES A ENTREGAR 31 DE MAYO DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	PINTAS (240CC)	41	0	0	41
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	TUBO (LIBRA)	1.200	0	0	1200

Carrera 46 No. 20B - 99 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.
carlos.munozar@buzonejercito.mil.co – oficontratacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

3	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	LIBRA	0	0	70	70
4	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.391	0	0	3391
5	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	MANUAL DE MANATENIMIENTO DEL COLAV - COLAV9-1000-20 NSN 9150-00-252-6383 LIQUIDO HIDRAULICO GL	¼ GALON	0	0	33	33
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	660	0	0	660
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	192	0	0	192
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	21	0	0	21
9	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 30	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-03052/INF0	¼ GALON	0	0	1.284	1284
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	543	0	0	543
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	1.203	0	0	1203
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	0	3.860	0	3860
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	0	62.652	0	62652
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.018	0	0	3018
15	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.610	0	0	3610

Atentamente**.**

Capitán **ERIKA NATHALIA BENAVIDES MORENO**
Comité Técnico Proceso 073-SUADQ-TRANS-2023
Contrato 038-SUADQ-TRANS-2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024432004826833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.2

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2024

Teniente Coronel.
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Subdirector de Adquisición
Bogotá, D.C.

ASUNTO: CONCEPTO ECONÓMICO PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA RESPECTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 038-SUADQ-TRANS-2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

En atención al oficio No. **2024432004773793** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ -17.2 de fecha 27 de febrero de 2024, en el cual solicita el concepto económico para prorrogar del contrato en asunto, La asesoría económica se permite precisar lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las fichas y especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la **ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL** el presente contrato y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.378.790.865,00) EXENTO DE IVA E IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE**, con cargo al. CDP No. 40023 de fecha 06 de octubre de 2023 Y el oficio radicado 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras, así:

Radicado N° **2024432004826833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	DOCUMENTO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA	VALOR TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	PINTAS (240CC)	41	13.182,35	2.504,65	15.687,00	643.167,00
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	TUBO (LIBRA)	1.200	30.151		30.151,00	36.181.200,00
3	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	LIBRA	70	154.000		154.000,00	10.780.000,00
4	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.391	18.947,06	3.599,94	22.547,00	76.456.877,00
5	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	MANUAL DE MANATENIMIENTO DEL COLAV - COLAV9-1000-20 NSN 9150-00-252-6383 LIQUIDO HIDRAULICO GL	¼ GALON	33	65.000		65.000,00	2.145.000,00
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	660	35.000		35.000,00	23.100.000,00
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	192	56.000		56.000,00	10.752.000,00
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	21	49.438		49.438,00	1.038.198,00
9	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 30	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-03052/INF0	¼ GALON	1.284	30.224		30.224,00	38.807.616,00
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	543	27.956		27.956,00	15.180.108,00
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	1.203	54.629		54.629,00	65.718.687,00
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.860	42.000		42.000,00	162.120.000,00
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	62.652	41.476		41.476,00	2.598.554.352,00
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.018	62.000		62.000,00	187.116.000,00
15	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.610	41.606		41.606,00	150.197.660,00
VALOR TOTAL								3.378.790.865,00

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos

proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista Certifica que NO son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo teniendo en cuenta que no son: productores, importadores, vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 444 del Estatuto Tributario.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.378.790.865,00) EXENTO DE IVA E IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE, mediante giro directo a la cuenta corriente 69000001111 del Banco
Bancolombia, cuyo titular es GREIT SAS, de la siguiente forma:

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO ANTICIPADO: Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.743.944,47) EXENTO DE IVA E IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE Correspondiente al *0.17%* equivalente al presupuesto oficial de la vigencia 2023, mediante giro directo dentro de los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la Factura electrónica
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

SALDO: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: La suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.373.046.920,53) EXENTO DE IVA E IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE Correspondiente al *99.83%* con cargo al presupuesto oficial de la vigencia 2024 mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega parciales de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción parcial a entera satisfacción del 100% de los bienes por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
2. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II

3. Amortización Contable del Pago anticipado
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito de Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

NOTA 2: la amortización hace referencia a que se efectuará el giro de los pagos correspondientes siempre y cuando el contratista haya agotado el pago anticipado en entrega de los bienes en la vigencia 2024.

NOTA 3: La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 021 de fecha 19 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo máximo de entrega así:

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	DOCUMENTO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANITDADES A ENTREGAR 28 DE FEBRERO DE 2024	CANITDADES A ENTREGAR 30 DE ABRIL DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA	VALOR TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	PINTAS (240CC)		41	41	13.182,35	2.504,65	15.687,00	643.167,00
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	TUBO (LIBRA)	600	600	1200	30.151		30.151,00	36.181.200,00
3	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	LIBRA	40	30	70	154.000		154.000,00	10.780.000,00
4	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		3391	3391	18.947,06	3.599,94	22.547,00	76.456.877,00
5	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	MANUAL DE MANATENIMIENTO DEL COLAV - COLAV9-1000-20 NSN 9150-00-252-6383 LIQUIDO HIDRAULICO GL	¼ GALON		33	33	65.000		65.000,00	2.145.000,00

Radicado N° **2024432004826833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	DOCUMENTO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANITDADES A ENTREGAR 28 DE FEBRERO DE 2024	CANITDADES A ENTREGAR 30 DE ABRIL DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA	VALOR TOTAL
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		660	660	35.000		35.000,00	23.100.000,00
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		192	192	56.000		56.000,00	10.752.000,00
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		21	21	49.438		49.438,00	1.038.198,00
9	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 30	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03052/INF0	¼ GALON		1284	1284	30.224		30.224,00	38.807.616,00
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		543	543	27.956		27.956,00	15.180.108,00
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		1203	1203	54.629		54.629,00	65.718.687,00
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	800	3060	3860	42.000		42.000,00	162.120.000,00
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	4700	57952	62652	41.476		41.476,00	2.598.554.352,00
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	700	2318	3018	62.000		62.000,00	187.116.000,00
15	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	700	2910	3610	41.606		41.606,00	150.197.660,00
VALOR TOTAL										**3.378.790.865,00**

LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de Transportes establece los siguientes lugares de entrega así:

N°	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA
2	BAABS 3 – VALLEDUPAR	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL
3	COMOL 1 – BOGOTÁ	CALLE 103A # 11B-00
4	COMOL 2 – CALI	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITARPICHINCHA
5	COMOL 3 – VILLAVICENCIO	CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7VÍA PUERTO LOPEZ

CENTROS LOGÍSTICOS:

Radicado N° **2024432004826833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

No.	UNIDAD A ENTREGAR	TIPO DE ALMACEN	CLASE ALMACEN	DIRECCION DE ENTREGA
1	BAABS2	E02	ALMACEN DE INTENDENCIA	NILO – CUNDINAMARCA, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA
2	BAABS3	E08	ALMACEN DE VEHICULOS	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL VALLEDUPAR
3	COMOL1	E01	ALMACEN GENERAL	CALLE 103A # 11B-00 BOGOTÁ
4	COMOL2	E02	ALMACEN GENERAL	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITARPICHINCHA CALI
5	COMOL3	E01	ALMACEN GENERAL	CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7VÍA PUERTO LOPEZ VILLAVICENCIO

PRIMERA ENTREGA 28 DE FEBRERO DE 2024 ADMINISTRATIVOS								
REFERENCIA DEL LUBRICANTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES CONTRATADAS PRIMERA ENTREGA	COMOL1	COMOL 2	COMOL 3	BAABS2	BAABS 3	TOTAL PLAN 2024 ADQUIRIR
ACEITE 15W40	CUARTO DE GAL	4.700	940	940	940	940	940	4.700
ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO DE GAL	700	140	140	140	140	140	700
ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	CUARTO DE GAL	700	140	140	140	140	140	700

PRIMERA ENTREGA 28 DE FEBRERO DE 2024 PLATAFORMA BINDADOS							
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDADES CONTRATADAS PRIMERA ENTREGA	UNIDAD MEDIDA	BOGOTA COMOL1 BAMAN	TOLEMAIDA BABS2 BAMAD2	VALLEDUPAR BAABS3 BAMAD3	TOTAL PLAN 2024 ADQUIRIR
12	15W40 (API CJ-4 / CK-4)	800	Cuartos	5	795	0	800
3	GRASA CON MOLIBDENO	40	Libra	0	0	40	40
2	GRASA DE LITIO DE ALTA TEMPERATURA	600	Libra	204	96	300	600

SEGUNDA ENTREGA 30 DE ABRIL DE 2024 ADMINISTRATIVOS							
REFERENCIA DEL LUBRICANTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES CONTRATADAS PRIMERA ENTREGA	COMOL1	COMOL 2	COMOL 3	BAABS2	BAABS 3
ACEITE 15W40	CUARTO DE GAL	57.952	16.882	6.000	6.100	20.940	8.030
ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO DE GAL	2.318	768	350	330	540	330
ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	CUARTO DE GAL	2.910	880	450	452	670	458

SEGUNDA ENTREGA 30 DE ABRIL DE 2024 PLATAFORMAS BLINDADOS							
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDADES CONTRATADAS SEGUNDA ENTREGA	UNIDAD MEDIDA	BOGOTA COMOL1 BAMAN	TOLEMAIDA BABS2 BAMAD2	VALLEDUPAR BAABS3 BAMAD3	TOTAL PLAN 2024 ADQUIRIR
12	15W40 (API CJ-4 / CK-4)	3.060	Cuartos		3.060		3.060
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	660	Cuartos	527	133		660

3	GRASA CON MOLIBDENO	30	Libra			30	30
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	41	Pintas	41			41
5	ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-5606/FLUID41)	33	Cuartos			33	33
2	GRASA DE LITIO DE ALTA TEMPERATURA	600	Libra	93	44	463	600
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	192	Cuartos	192			192
4	Etilenglicol, inhibido, trabajo pesado (REFRIGERANTE)	3.391	Cuartos	1645	1.746		3.391
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	21	Cuartos		21		21
9	Aceite para engranajes SAE 30	1.284	Cuartos			1284	1.284
10	Hidráulico ISO 68	543	Cuartos			543	543
11	VALVULINA 85W140	1.203	Cuartos		415	788	1.203

PRAGRAFO PRIMERO: La recepción de los bienes objeto del contrato resultante y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del supervisor del contrato. El acta de recibió a satisfacción tiene plazo máximo de 10 calendarios a partir del recibo a satisfacción. Todos los gastos derivados y consecuentes con el presente numeral, serán asumidos por el contratista

CONSIDERACIONES

Que mediante mensaje No. CO1.MSG.5836755, el Representante Legal de firma GREIT SAS, remite oficio sin número de fecha 26 de febrero de 2024, en el cual manifiesta la solicitud de prórroga hasta el día **31 de mayo de 2024**, con entregas parciales previstas en las fechas 29 de marzo de 2024 (10 ítems) , 30 de abril de 2024 (ejecución de 99%) y ultima entrega para el 31 de mayo con cumplimiento del 100%, manifestando que una vez suscrito el contrato de compraventa se celebraron las diferentes ordenes de compra con los proveedores fabricantes y representantes legales de la marca con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas sin embargo a la fecha no se ha logrado la entrega por parte de terceros de los elementos objeto del contrato razón por la cual allega soportes de tramites administrativos adelantados para cumplir con los requerimientos establecidos en el contrato en mención como se relaciona a continuación:

Radicado N° **2024432004826833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2024,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ate.: Señor Mayor PEDRO GARCÍA – Supervisor contrato 038-SUADQ-TRANS-2023.

ASUNTO: Solicitud de prorroga parcial hasta el 31 de mayo de 2024.

Mediante la presente respetuosamente solicito se nos otorgue una prorroga hasta el 31 de mayo de 2023 para entregar los ítems del contrato 038-SUADQ-TRANS-2023 de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entrega 29 de marzo de 2024:

ENTREGA 29 DE MARZO 2024

ÍTEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 3	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	0	0	41	0	0	41
2	GRASA DE LITIO	LIBRA	140	763	297	0	0	1.200
4	REFRIGERANTE	¼ GALÓN	1.746	0	1.645	0	0	3.391
6	ATF	¼ GALÓN	133	0	527	0	0	660
7	ACEITE 80W90	¼ GALÓN	0	0	192	0	0	192
8	ACEITE 80W90 (LUBRICANTING OIL)	¼ GALÓN	21	0	0	0	0	21
10	ISO 68	¼ GALÓN	0	0	0	0	543	543
11	ACEITE 85W140	¼	415	0	0	0	788	1.203

		GALÓN						
14	ACEITE 4T 20W50	¼ GALÓN	680	470	908	490	470	3.018
15	ACEITE 20W50	¼ GALÓN	810	598	1.020	590	592	3.610

Con esto se estarían entregando en su totalidad 10 de los 15 ítems del contrato

Entrega 30 de abril de 2024

ENTREGA 30 DE ABRIL 2024

ÍTEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 3	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	TOTAL
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4)	¼ GALÓN	3.855	0	5	0	0	3.860
13	ACEITE 15W40	¼ GALÓN	21.880	8.970	17.822	6.940	7.040	62.652

Para el 30 de abril de 2024, ya estaría entregado el 99% del contrato

Entrega 31 de mayo de 2024:

ENTREGA 30 DE ABRIL 2024

ÍTEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 3	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	TOTAL
3	GRASA CON MOLIBDENO	LIBRA	0	70	0	0	0	70
5	ACEITE HIDRAULICO FUID 41	¼ GALÓN	0	33	0	0	0	33
9	ACEITE SAE 30	¼ GALÓN	0	0	0	0	1.284	1.284

Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1- Que el 4 de diciembre de 2023 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038- SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS.

Que la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

2- Que desde el 8 de diciembre de 2023 GREIT SAS envío a los proveedores las Ordenes de Compra correspondientes a los fabricantes y representantes de las marcas fabricantes en Colombia.

Las respuestas de los proveedores fue que por la temporada de diciembre algunos estaban en vacaciones colectivas, otros por las cantidades requeridas era necesario iniciar tramites de importación del material y otro (el fabricante del SAE 30) manifestó que al ser un lubricante industrial no sé tenía en presentación de ¼ de galón como lo exige el contrato y por tal motivo debían iniciar con el desarrollo de etiquetas.

Las ordenes de compra fueron enviadas a los fabricantes y representantes en Colombia que cumplen con las fichas técnicas del presente proceso, dado que por la cantidad de elementos no hay subdistribuidores que tengan en inventario las

cantidades de los productos y en especial en las presentaciones requeridas en el presente contrato.

Lo anterior lo demuestro en los correos anexos a este documento

Pedro Nel Pelaez

Pedro Nel Pelaez Tisnes
Representante Legal
Greit SAS
Nit.: 901.369.963-0

Anexo:
Correo de seguimiento con la fecha de entrega de los elementos.
Remisiones para la primera entrega el 29 de marzo

CONCEPTO ECONÓMICO

Radicado N° **2024432004826833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Una vez analizada la solicitud, se establece que la empresa GREIT SAS, no manifiesta dentro de su solicitud de prórroga, modificaciones a las condiciones económicas establecidas en el contrato, evidenciando que no se presenta afectación económica; en cuanto a que no se modifican los precios contrato o forma de pago estipulada en mismo; tampoco hace referencia a cambios técnicos que conlleven a establecer por este comité que existe una afectación en el equilibrio financiero del Contrato de Compraventa No. 038-SUADQ-TRANS-2023; teniendo en cuenta lo anterior este comité considera viable la solicitud de prórroga para la entrega de los bienes objeto del contrato según lo solicitado por el contratista.

El comité económico se permite citar que dentro de la etapa de estructuración en el estudio previo se estableció en el numeral 24.1.2 JUSTIFICACION FORMA DE PAGO que daría lugar a un pago anticipado con el fin de ***prever la optimización en la cadena logística de entrega de los elementos, dado que, al realizar el pago anticipado, este dinero ingresa inmediatamente a los recursos del contratista, reduciendo así los plazos de espera para la obtención de los bienes requeridos permitiéndonos establecer un plazo máximo de entrega en el primer trimestre de la vigencia 2024.***

En complemento a lo anterior, el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala que *"las entidades estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren pagos anticipados o anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del contrato*".

Colombia compra Eficiente, como ente rector de la contratación estatal en concepto 693/2020 indico acerca de la naturaleza jurídica del pago anticipado lo siguiente:

"Conforme las disposiciones que regulan el régimen de contratación pública, las entidades estatales se encuentran facultadas para pactar el pago anticipado o la entrega de anticipos como mecanismos de financiación para la adecuada ejecución de los contrataos estatales."

Otro aspecto que señala dicha disposición consiste en que no restringe el tipo de contratos estatales en los cuales es aplicable es facultad, es decir, no ***limita la posibilidad de pactar anticipo o pago anticipado en contratos de tracto sucesivo o en contratos de ejecución instantánea o dependiendo de la tipología contractual o la modalidad de selección del contratista***". (Negrilla fuera de texto).

Por lo anterior y en virtud a que la entrega de los bienes objeto del contrato según la solicitud está prevista en tres (03) entregas parciales iniciado en el mes de marzo hasta el mes de mayo de la presente vigencia razón por la cual se recomienda considerar el concepto del supervisor quién es que conoce de primera mano el impacto logístico que pueda llegar a presentarse, toda vez que la entrega de los bienes pactada en el contrato se encontraba prevista en dos entregas parciales iniciando el día **28 de febrero y una segunda entrega el día 30 de abril** de la presente vigencia.

Radicado N° **2024432004826833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Adicionalmente el concepto del comité presupuestal y demás conceptos (comité técnico y jurídico), para la viabilidad o negación de la prórroga.

Lo anterior es procedente para que el comité de adquisiciones pueda tomar la decisión y emita la correspondiente recomendación al ordenador del gasto.

Cabe resaltar que el pago de la totalidad del contrato se encuentra sujeto a la entrega a satisfacción de los bienes, acorde a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

Atentamente,

ELABORÓ: ASE. LINA C. GALINDO R.
Comité Económico Evaluador

Bogotá, febrero 28 de 2024

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército
Carrera 50 No 18a-26 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto Jurídico ponencia para aprobar prorroga el plazo de la primera entrega Y cronograma en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No 038- SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS

Respetuosamente me permito remitir al Señor subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional, concepto jurídico de acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio No 2024432004773793: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2 de fecha 27 de febrero de 2024, en el cual solicita el concepto para revisar solicitud en la prorroga al plazo de ejecución en virtud de oficio de fecha 26 de febrero de 2024 allegado por el Representante Legal del adjudicatario del contrato en asunto identificada con NIT. 901.369.963-0, cuyo representante legal es el Sr. PEDRO NEL PELÁEZ con numero de cedula C.C. 4.520.757, me permito enunciarle lo siguiente.

ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, requiere LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

Que la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional adelanto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASIE-073-SUADQ-TRANS-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".

Que las condiciones técnicas de los elementos adquiridos, corresponden a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA TÉCNICA
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
3	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03053 I INF -0
4	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
5	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	MANUAL DE MANATENIMIENTO DEL COLAV - COLAV9-1000-20 NSN 9150-00-252-6383 LIQUIDO HIDRAULICO GL
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
9	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 30	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03052/INF-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA TÉCNICA
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
15	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1

Que el valor del presente contrato es hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.378.790.865,00) EXCENTO DE IVA E IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE, con cargo al. CDP No. 40023 de fecha 06 de octubre de 2023 Y el oficio radicado 2-2023-043639 de fecha 17 de Agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024, 2025 Y 2026 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA	VALOR TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	PINTAS (240CC)	41	15.687,00	643.167,00
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	TUBO (LIBRA)	1.200	30.151,00	36.181.200,00
3	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	LIBRA	70	154.000,00	10.780.000,00
4	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.391	22.547,00	76.456.877,00
5	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	MANUAL DE MANATENIMIENTO DEL COLAV - COLAV9-1000-20 NSN 9150-00-252-6383 LIQUIDO HIDRAULICO GL	¼ GALON	33	65.000,00	2.145.000,00
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	660	35.000,00	23.100.000,00
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	192	56.000,00	10.752.000,00
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	21	49.438,00	1.038.198,00
9	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 30	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-03052/INF0	¼ GALON	1.284,0	30.224,00	38.807.616,00
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	543	27.956,00	15.180.108,00
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	1.203	54.629,00	65.718.687,00
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.860	42.000,00	162.120.000,00
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	62.652	41.476,00	2.598.554.352,00
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.018	62.000,00	187.116.000,00
15	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.610	41.606,00	150.197.660,00
VALOR TOTAL ADJUDICAR						**3.378.790.865,00**

Que para el CONTRATO DE COMPRAVENTA No 038- SUADQ-TRANS-2023, se dejo establecido en la vigencia

2023, en la Clausula Tercera un PAGO ANTICIPADO: Correspondiente al *0.17%* equivalente al presupuesto oficial de la vigencia 2023, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000,00),

Que dentro de la Cláusula Quinta **LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN,** El plazo de ejecución será:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
"ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL"	CANTIDADES PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024
	CANTIDADES PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024

Que el día 27 de febrero de 2024, se recio mediante mensaje CO1.MSG.5836755en la plataforma SECOP II, adjunto cuyo asunto es: Solicitud de prorroga

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-073-SUADQ-TRANS-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y LAS PLATAFORMAS DE VEHÍCULOS BLINDADOS CON DESTINO AL E
De: Greit SAS
Usuario: Pedro Nel Pelaez
Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido *(27/02/2024 4:28:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5836755
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de prorroga

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1- Remisión 200 - Bogotá.xlsx	1- Remisión 200 - Bogotá.xlsx	Detalle
3- Remisión 202 - Bogotá.xlsx	3- Remisión 202 - Bogotá.xlsx	Detalle
4- Remisión 203 - Cali.xlsx	4- Remisión 203 - Cali.xlsx	Detalle
2- Remisión 201 - Valledupar.xlsx	2- Remisión 201 - Valledupar.xlsx	Detalle
5- Remisión 204 - Villavicencio.xlsx	5- Remisión 204 - Villavicencio.xlsx	Detalle
1- Solicitud de Prorroga 073-SUADQ-TRANS-2023.pdf	1- Solicitud de Prorroga 073-SUADQ-TRANS-2023.pdf	Detalle
Fwd OC 74.pdf	Fwd OC 74.pdf	Detalle
Fwd OC 84.pdf	Fwd OC 84.pdf	Detalle
Re OC Grasa.pdf	Re OC Grasa.pdf	Detalle
Re OFERTA ECONCOMICA_DICIEMBRE 2023.pdf	Re OFERTA ECONCOMICA_DICIEMBRE 2023.pdf	Detalle
Re Responder refrigerantes y DOT4 Ejército.pdf	Re Responder refrigerantes y DOT4 Ejército.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2024,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ate.: Señor Mayor PEDRO GARCÍA – Supervisor contrato 038-SUADQ-TRANS-2023.

ASUNTO: Solicitud de prorroga parcial hasta el 31 de mayo de 2024.

Mediante la presente respetuosamente solicito se nos otorgue una prorroga hasta el 31 de mayo de 2023 para entregar los ítems del contrato 038-SUADQ-TRANS-2023 de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entrega 29 de marzo de 2024:

ENTREGA 29 DE MARZO 2024

ITEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 5	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 5	TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	0	0	41	0	0	41
2	GRASA DE LITIO	LIBRA	140	763	297	0	0	1.200
4	REFRIGERANTE	¼ GALON	1.746	0	1.645	0	0	3.391
6	ATF	¼ GALON	133	0	527	0	0	660
7	ACEITE 80W90	¼ GALON	0	0	192	0	0	192
8	ACEITE 80W90 (LUBRICANTING OIL)	¼ GALON	21	0	0	0	0	21
10	ISO 68	¼ GALON	0	0	0	0	543	543
11	ACEITE 85W140	¼	415	0	0	0	788	1.203

Página 1 de 4

		GALON						
14	ACEITE 4T 20W50	¼ GALON	680	470	908	490	470	3.018
15	ACEITE 20W50	¼ GALON	810	598	1.020	590	592	3.610

Con esto se estarían entregando en su totalidad 10 de los 15 ítems del contrato

Entrega 30 de abril de 2024

ENTREGA 30 DE ABRIL 2024

ITEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 5	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 5	TOTAL
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4)	¼ GALON	3.855	0	5	0	0	3.860
13	ACEITE 15W40	¼ GALON	21.880	8.970	17.822	6.940	7.040	62.652

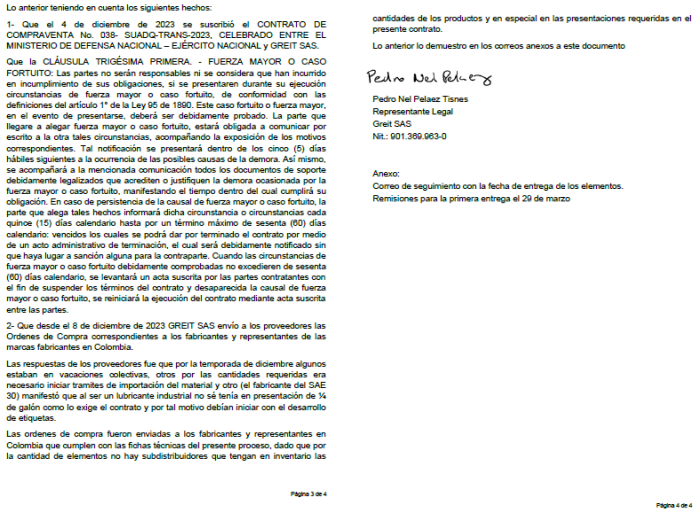
Para el 30 de abril de 2024, ya estaría entregado el 99% del contrato

Entrega 31 de mayo de 2024:

ENTREGA 30 DE ABRIL 2024

ITEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 5	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 5	TOTAL
3	GRASA CON MOLIBDENO	LIBRA	0	70	0	0	0	70
5	ACEITE HIDRAULICO FUID 41	¼ GALON	0	33	0	0	0	33
9	ACEITE SAE 30	¼ GALON	0	0	0	0	1.284	1.284

Página 2 de 4



Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1- Que el 4 de diciembre de 2023 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038- SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS.

Que la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

2- Que desde el 8 de diciembre de 2023 GREIT SAS envío a los proveedores las Ordenes de Compra correspondientes a los fabricantes y representantes de las marcas fabricantes en Colombia.

Las respuestas de los proveedores fue que por la temporada de diciembre algunos estaban en vacaciones colectivas, otros por las cantidades requeridas era necesario iniciar tramites de importación del material y otro (el fabricante del SAE 30) manifestó que al ser un lubricante industrial no sé tenía en presentación de ¼ de galón como lo exige el contrato y por tal motivo debían iniciar con el desarrollo de etiquetas.

Las ordenes de compra fueron enviadas a los fabricantes y representantes en Colombia que cumplen con las fichas técnicas del presente proceso, dado que por la cantidad de elementos no hay subdistribuidores que tengan en inventario las

Página 3 de 4

cantidades de los productos y en especial en las presentaciones requeridas en el presente contrato.

Lo anterior lo demuestro en los correos anexos a este documento

Pedro Nel Pelaez Tisnes
Representante Legal
Greit SAS
Nit.: 901.369.963-0

Anexo:
Correo de seguimiento con la fecha de entrega de los elementos.
Remisiones para la primera entrega el 29 de marzo

Página 4 de 4

Que el supervisor mediante radicado N°2024758029345143, considera viable la prorroga en la primera entrega de los bienes contratados, mencionando la justificación que por falta de existencias en los inventarios de los Fabricantes y Distribuidores autorizados, así como el cumplimiento con las presentaciones de ¼ de galón las cuales se hizo necesario manda a impresión de etiqueta para cumplir al 100% con la ejecución del contrato, no fue posible, la primera entrega de los bienes conforme al cronograma para el día 28 de febrero de 2024

Que en razón a lo anteriormente enunciado el comité jurídico encuentra que los argumentos expuestos por la supervisión son suficientes como justificación para otorgar concepto favorable respecto de la prórroga a la primera entrega y modificación al cronograma que se había estipulado para el 28 de febrero de 2024, por ser una situación que a juicio de la supervisión se trata de Fuerza Mayor, sin que ello no tenga un impacto negativo en la cadena logística, conforme a lo anterior, la supervisión aprobó el cronograma propuesto por el contratista GREIT SAS

CONSIDERACIONES LEGALES

El presente concepto se soporta en las siguientes normas:

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 4º indica "(…) Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato (…)".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica "(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales (…)".

El artículo 1501 del Código Civil Colombiano, indica "(…) Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no producen efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente (…)".

El artículo 1602 del Código Civil Colombiano indica "(…) Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales (…)".

El artículo 1603 del Código Civil Colombiano indica "(…) Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por

consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenece a ella (…)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De acuerdo a la solicitud de prórroga en la primera entrega al CONTRATO N°038- SUADQ-TRANS-2023, dejando entregas asi: 29 de marzo de 2024

ENTREGA 29 DE MARZO 2024								
ÍTEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 3	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	0	0	41	0	0	41
2	GRASA DE LITIO	LIBRA	140	763	297	0	0	1.200
4	REFRIGERANTE	¼ GALÓN	1.746	0	1.645	0	0	3.391
6	ATF	¼ GALÓN	133	0	527	0	0	660
7	ACEITE 80W90	¼ GALÓN	0	0	192	0	0	192
8	ACEITE 80W90 (LUBRICANTING OIL)	¼ GALÓN	21	0	0	0	0	21
10	ISO 68	¼ GALÓN	0	0	0	0	543	543
11	ACEITE 85W140	¼	415	0	0	0	788	1.203

Página 1 de 4

		GALÓN						
14	ACEITE 4T 20W50	¼ GALÓN	680	470	908	490	470	3.018
15	ACEITE 20W50	¼ GALÓN	810	598	1.020	590	592	3.610

Entrega 30 de abril de 2024

ENTREGA 30 DE ABRIL 2024								
ÍTEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 3	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	TOTAL
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4)	¼ GALÓN	3.855	0	5	0	0	3.860
13	ACEITE 15W40	¼ GALÓN	21.880	8.970	17.822	6.940	7.040	62.652

Entrega 31 de mayo de 2024:

ÍTEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 3	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	TOTAL
3	GRASA CON MOLIBDENO	LIBRA	0	70	0	0	0	70
5	ACEITE HIDRÁULICO FUID 41	¼ GALÓN	0	33	0	0	0	33
9	ACEITE SAE 30	¼ GALÓN	0	0	0	0	1.284	1,284

Que.de acuerdo los argumentos expuestos en cuanto a lo enunciado por la supervisión contractual, Se recomienda considerar los conceptos del supervisor del contrato y el comité técnico, para conocer del impacto logístico que pueda llegar a presentarse, toda vez que se tenía previsto una primera entrega para el día 28 de febrero de 2024, otorgando una prórroga hasta el dia 31 de mayo de 2024

CONCLUSIÓN

La suscrita asesora jurídica luego de analizar los argumentos de los diferentes comités, para realizar modificación al cronograma definido en la **CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**:en la minuta contractual, del contrato N° 038- SUADQ-TRANS-2023,hasta el día 31 de mayo de 2024, teniendo en cuenta que los proveedores enuncian retrasos en la fabricación de los elementos y así mismo desde las fabricas la unidad de medida requerida debe ser empacada conforme a lo establecido en el contrato, lo cual no depende de la firma contratista porque no puede entregar por sí mismo elementos reempacados, en razón a ello la suscrita no encuentra obstáculo para que se adelanten las gestiones de modificar el contrato incorporando un nuevo cronograma

Atentamente,

NILET TORRES CANDELARIO
Asesora Jurídica DIADQ